

Quibdó,

Señor

JHONY ALBORNOZ MENA
Representante Legal
CONSTRUSUMI MAR S.A.S
Cel. 3104527838
Cértegui - Chocó

Contraloría General de la República :: SGD 21-04-2026 08:35
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0080837 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80271 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHOCÓ / FREDY ANTONIO BLANCO
CUESTA
DESTINO JHONY ALBORNOZ MENA
ASUNTO CARTA DE ACEPTACIÓN DE SU OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA
OBS

2026EE0080837



ASUNTO: Carta de Aceptación de su oferta presentada para el
Proceso de Mínima Cuantía Nro. CHO-MC-002-2026.

Respetado señor:

Atentamente le informamos que la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República – CGR, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JHONY ALBORNOZ MENA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUSUMI MAR S.A.S NIT. 901185494-7**, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CHO-MC-002-2026**, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, ASEO Y CAFETERÍA CON RECURSO HUMANO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LAS INSTALACIONES, COMO TAMBIÉN ATENDER A SUS FUNCIONARIOS Y PARTICIPANTES EN REUNIONES Y EVENTOS QUE DESARROLLE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE APOYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL CHOCÓ”

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos **EL CONTRATO** celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor del contrato según su oferta económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación, datos de contacto de la entidad y del supervisor, así:

1. DATOS DEL CONTRATISTA

JHONY ALBORNOZ MENA
c.c. 1.077.451.401
Representante Legal
CONSTRUSUMI MAR S.A.S
Nit 901185494-7
Cel. 3104527838
Cértegui – Chocó
Email: jhonyalbornoz@hotmail.com

2. CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$122.142.000) MCTE.**, IVA incluido, de conformidad con los precios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en la oferta, más todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. 62326 del 18 de marzo de 2026, en el rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de ocho (8) meses y 8 días contados a partir del 23 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 22 Nro. 3-06, Edificio Contraloría General de la República de la Ciudad de Quibdó – Chocó.
6. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS ELEMENTOS.**

Las actividades y suministros que el contratista deberá garantizar son las siguientes:

Disponer de dos (2) operarias para la debida prestación del servicio de aseo y cafetería para la sede de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Chocó, con un horario de 48 horas diurnas semanales, de lunes a sábado. Y un Operario certificado con trabajo en altura (edificio de 3 piso más azotea), por tiempo parcial para mantenimiento y limpieza de infraestructura y exteriores en altura por 8 horas quincenales (2 días al mes). Los horarios pueden ser modificados a solicitud de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó, a través del supervisor del contrato, cuando las necesidades y circunstancias lo requieran

En relación con el personal, se requiere:

6.1. Aseo y limpieza

Item	Descripción	Unidad	Periodicidad	Cantidad por periodo	Cantidad Total del Contrato	V/Unitario	V/Total
1	Operaria para servicios generales Aseo y Cafetería. 48 horas semanales (Lunes a Sábado de las 7:00 A.m. – 11 am y de 1:00 PM – 5:00 PM)	Operario	Mensual	2	Para los 8,27 meses a contratar	3.000.000	49.620.000
2	Operario de Mantenimiento con conocimientos eléctricos, hidráulicos y otros, certificado con trabajo en altura (edificio de 3 piso), por tiempo parcial para asistencia de infraestructura interior y exteriores por 2 días al mes. Incluyendo todos los insumos, herramientas y equipos para trabajo en altura y el mantenimiento y aseo.	Operario	Mensual	1	Para los 8,27 meses a contratar	1.200.000	9.924.000
TOTAL OPERARIAS							59.544.000



- Cumplir con las obligaciones laborales conforme con la legislación laboral vigente, incluyendo la vinculación al Sistema de Seguridad Social.
- Pagar el salario y las prestaciones sociales a que haya lugar, según la normatividad vigente, de manera oportuna
- Dotarlos de uniformes, garantizando su buena presentación.
- Identificarlos con el carné expedido por la empresa.
- Suministrar todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para Desarrollar sus labores.
- Informar al supervisor del contrato, cualquier remplazo o asignación de personal nuevo para ejecución del contrato.
- Remplazarlas en un término no mayor de dos (2) horas, cuando las operarias no asistan o se ausenten de su sitio de trabajo.
- Sustituirlas en un plazo no mayor de un (1) día, a solicitud del supervisor del contrato de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó
- El personal contratado deberá tener experiencia por lo menos de seis (6) meses en la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería en oficinas.

SERVICIO DE LIMPIEZA:

El servicio de limpieza comprende el aseo a las instalaciones de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del CHOCO, ubicada en la calle 22 No. 3-06 Edificio Contraloría General de la República, de la ciudad de Quibdó, además el aseo a aparatos telefónicos, sanitarios, mobiliario, y enseres, persianas, vidrios, pisos, puerta de ingreso, demás puertas, rejilla de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenajes, señalización corporativa, y efectuar brigadas especiales de aseo. Las instalaciones de la Gerencia deben permanecer siempre limpias y en excelente estado de presentación.

Actividades Específicas del Servicio de Limpieza.

En las actividades diarias y en los horarios establecidos por la Gerencia Departamental Colegiada del Choco, el contratista se compromete a la prestación del servicio integral de aseo con el recurso humano propio y logístico. De acuerdo con la hoja de ruta que establezca el supervisor del contrato designado por la Gerencia, el personal de aseo deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Barrer, trapear, lavar, desmanchar, encerar y brillar pisos
- b. Limpiar y desmanchar paredes y archivadores
- c. Desmanchar y limpiar muebles de oficina y sillas.
- d. Desocupar papeleras, cambiar las bolsas plásticas cuando sea necesario.
- e. Atender eventos especiales realizados dentro del horario de trabajo.
- f. Mantener en perfecto estado de aseo las zonas de la entrada principal.
- g. Limpiar teléfonos con los productos apropiados para evitar el deterioro.
- h. Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- i. Limpiar y brillar placas y letreros.
- j. Limpiar y brillar lámparas de escritorios, lámparas colgantes.
- k. Limpiar y desempolvar exteriormente maquinas, computadores, impresoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- l. Limpiar y eliminar polvo acumulado en los escritorios, mesas, sillas, estantes, y demás Mobiliario
- m. Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, pisos, paredes, espejos, aparatos sanitarios, y esparcir ambientador utilizando los materiales y técnicas requeridas, para que permanezcan en excelente estado de presentación.
- n. Informar al supervisor cuando se requiera de dotación en los baños, con los elementos necesarios (papel higiénico, jabón líquido, para manos, bolsas plásticas en las canecas, etc.)
- o. Responder por los elementos suministrados por la Contraloría para desarrollar las actividades.
- p. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños en tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, lámparas, bombillos, vidrios, entre otros.
- q. Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, (pisos húmedos, transite con precaución etc.)
- r. Lavar los vidrios interiores de las ventanas, para que permanezcan siempre limpios.
- s. Asear y limpiar las áreas de corredores, archivos, áreas de almacenaje y bodegas.
- t. Realizar brigadas de aseo.
- u. Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación optima de la Gerencia

Actividades específicas servicio de Cafetería

El servicio de cafetería comprende:

- a. Preparación de bebidas (tinto, agua aromática) y servir (agua natural) para los funcionarios en sus puestos de trabajo y en las reuniones y/o audiencias que se celebren.
- b. Realizar recorridos periódicos, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de los productos (vasos, pocillos, platos, desechos, etc.) y proceder a lavarlos.
- c. Limpiar la cafetería, dejándola en perfecto orden y aseada.



- d. Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación optima de la Gerencia.

6.2. Servicio de fumigación así

Ítem	Descripción	Unidad	Periodicidad	Cantidad por periodo	Cantidad Total del Contrato	Valor unitario	Valor total
FUMIGACIÓN							
1	Fumigación y control integral de plagas y roedores. Instalaciones Calle 24 No. 3 -03 piso 4 y Calle 22 No. 3-06.	Servicio	Trimestral	1	3	700.000	2.100.000
TOTAL FUMIGACIÓN							2.100.000

La fecha de realización de estas actividades deberá ser informada previamente al supervisor del contrato y al Gerente Departamental de la CGR, a efectos de coordinar su realización.

6.3. Insumos e implementos de aseo y suministro de artículos de cafetería

En desarrollo del contrato la empresa prestadora del servicio integral de aseo y cafetería deberá garantizar la entrega de los siguientes implementos y suministros con la periodicidad indicada, de acuerdo con las necesidades de la Gerencia Departamental del Chocó:

ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO							
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETALLE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL (8.5 MESES)	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ACPM	Derivado del petróleo	Galón de 3750 cc	6	50	15.000	750.000
2	Agua potable	Agua potable purificada	Botellón de mínimo 20 litros	80	662	14.000	9.268.000
3	Aromáticas de frutas, Surtidas	Para infusión, Cajas disponibles en múltiples sabores 100% naturales	Caja de mínimo 20 en sobres	60	496	7.000	3.472.000
4	Azúcar	Empaque elaborado en materiales atóxicos, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, debe cumplir con NTC 607.	Bolsa de mínimo 200 sobres de mínimo 5 gr	15	124	13.000	1.612.000
5	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 de largo.	Paquete de mínimo 12	6	50	10.000	500.000

ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO							
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETALLE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL (8.5 MESES)	V/UNITARIO	V/TOTAL
6	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 3, tamaño: de 50 cm de ancho por 70 de largo.	Paquete de mínimo 12	4	33	8.000	264.000
7	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño: de 50 cm de ancho por 70 de largo.	Paquete de mínimo 12	4	33	8.000	264.000
8	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre de mínimo 3, tamaño: de 50 cm de ancho por 70 de largo.	Paquete de mínimo 12	4	33	8.000	264.000
9	Bolsas de basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño: de 43 cm de ancho por 48 de largo.	Paquete de mínimo 12	6	50	6.000	300.000
10	Café	Instantáneo granulado	frasco de 170gr	50	414	25.000	10.350.000
11	Desinfectante para baños	Con agentes bactericidas, fungicidas.	Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	10	83	15.000	1.245.000
12	Detergente Multiusos	Tenso activo(s) principal (es) con efecto limpiador mínimo del 11%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1000 Gr.	2	17	7.000	119.000
13	Endulzante	Sin calorías, Empaque elaborado en materiales atóxicos	Caja mínima de 100 sobres	15	124	23.000	2.852.000
14	Crema para Café	Insta Crem 3 GR X 100 Und.	Paquetes por 100 Unidades	12	99	27.000	2.673.000



ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO							
ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETALLE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL (8.5 MESES)	V/UNITARIO	V/TOTAL
15	Escobas	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. *Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de alto. * Material de base plástico con acople tipo rosca. *Mínimo 85 moños. *Mango metálico con una extensión mínima de 150 cm.	Unidad	2	17	10.000	170.000
16	Guantes	Guantes látex para examen	Caja x 100 Unidades	3	25	27.000	675.000
17	Hipoclorito	Solución con una concentración mínima del 5%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750	15	124	15.000	1.860.000
18	Jabón	Polvo abrasivo 1A	Unidad de 600 gr	6	50	6.000	300.000
19	Jabón en barra	Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso Mínimo de 250 gr en envoltura individual	3	25	6.500	162.500
20	Hipoclorito	Hipoclorito granulado al 70%	kilo	1	8	30.000	240.000
21	Jabón lavaplatos crema	Lavalosa en crema	Unidad de 1000 gr	4	33	12.000	396.000
22	Jabón de manos antibacterial	De amplio espectro de acción contra microorganismos patógenos.	Galón x 3.8 L	2	17	6.500	110.500
23	Esponjilla	Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	Unidad	4	33	5.000	165.000
24	Limpiones (paño absorbente multiuso) color Blanco	En tela fileteada, color blanco sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	4	33	10.000	330.000
25	Limpión de Toalla	Limpión de Toalla blanco 40 X 70 para cocina.	Unidad	4	33	10.000	330.000
26	Agitadores desechables para uso domestico	Elaborados en plásticos, calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm color rojo o café.	Paquete mínimo de 1000	4	33	10.000	330.000



ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO							
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETALLE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL (8.5 MESES)	V/UNITARIO	V/TOTAL
27	Papel higiénico	*Rollo con longitud mínima de 250 metros. *Doble hoja blanca. *Sin fragancia.	Rollo	20	165	28.000	4.620.000
28	Pocillo con plato	Pocillo para servido de bebidas, de uso doméstico para bebidas caliente, (café, aromática) capacidad mínima de 6 oz	Glb	1	10	15.000	150.000
29	Servilleta de papel	Tipo cafetería, color blanco, dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 de ancho.	Paquete de mínimo 100 Unidades	5	41	8.000	328.000
30	Tapabocas	Cuerpo del Tapaboca Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, con dos (2) elástico de sujeción SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano.	Caja X 100 unidades	1	8	25.000	200.000
31	Toallas de papel para manos - Color Blanco	Toallas Interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades. Doble hoja con tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	Unidad	60	496	20.000	9.920.000
32	Trapero	Elaborado con hilaza de algodón natural. *Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	2	17	12.000	204.000
33	Guantes	Tradicional Task talla M, con labrado en palmas y dedos	paquete por 2 unidades	2	17	10.000	170.000
34	Bomba para baño	Tradicional Con mango plástico	Glb	1	3	10.000	30.000
35	Cepillo de baño (churrusco) con base Plástico)	Kinsky cerdas fuertes con base.	Glb	1	6	12.000	72.000
36	Vasos desechables para uso domestico	Transparente, capacidad mínima de 9 oz	Paquete x 50 unidades	60	496	11.000	5.456.000

ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO							
ÍTEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DETALLE	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL (8.5 MESES)	V/UNITARIO	V/TOTAL
37	Recarga y mantenimiento de extintores	Extintor ABC de 10 LB sin pintura	Unidad	6	6	33.000	198.000
38	Recarga y mantenimiento de extintores	Extintor ABC de 20 LB sin pintura	Unidad	1	1	43.000	43.000
39	Mantenimiento de extintor	Extintor CO2 de 5 LB	Unidad	3	3	35.000	105.000
TOTAL INSUMOS							60.498.000

De acuerdo con las necesidades de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó y previa autorización del supervisor del contrato, se podrán realizar cambios en las cantidades de los productos, siempre y cuando estos no afecten el equilibrio económico del contrato.

No existirá ningún vínculo o relación laboral alguna entre el personal que ejecute el contrato y la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, toda vez que el presupuesto oficial estimado incluye todos los costos.

Las actividades para desarrollar por el contratista, y con las cuales se obliga para con la entidad son:

1. Entregar los bienes y servicios, con las calidades óptimas y especificadas técnicamente descritas en los ítems anteriores.
2. Hacer entrega periódicamente dentro del plazo del contrato en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Chocó, ubicada en la calle 22 No. 3-06 edificio Contraloría General de la República de la ciudad de Quibdó, la totalidad de los elementos y el servicio ofrecido acorde a las fechas, cantidades y calidad indicadas por la entidad en el contrato que se suscriba, dentro del plazo estipulado.
3. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad y duración, y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
4. Entregar con oportunidad cada uno de los productos y servicios registrados en el presente estudio, acorde a las fechas y cantidades indicadas por la entidad en el contrato que se suscriba, observando las calidades contratadas.
5. Cuando los bienes objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la CGR Gerencia Colegiada de Chocó, según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento.

6. En la ejecución del contrato, tener en cuenta las instrucciones del supervisor, de acuerdo con el objeto y a las condiciones técnicas estipuladas aquí, en la invitación y en el contrato.
7. El servicio para contratar debe ser prestado y entregado en la ciudad de Quibdó, en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Chocó de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 22 No. 3-0 edificio Contraloría General de la República de la ciudad de Quibdó

7. **FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará mensualmente, una vez el proveedor envíe la factura de venta generada con ocasión de la prestación del servicio realizado por el contratista, acompañado de los respectivos soportes del pago de la seguridad social y aportes fiscales, informe de actividades desarrolladas y certificación de la recepción de la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita por el Gerente Departamental y el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, nivel central.

Para los fines pertinentes, el contratista debe certificar estar al día en el pago de las obligaciones que, en materia de seguridad social y aportes parafiscales, que le sean aplicables.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago; serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, nivel central.

8. **SUPERVISIÓN:** La Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, realizará la supervisión, vigilancia y control de ejecución del Contrato a través del doctora BERTHA AURA MENA COPETE Contralora Provincial, o quien haga sus veces.

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CHOCÓ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR:

- 9.1.1. Exigir al Oferente la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
- 9.1.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del

Supervisor de este.

9.1.3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

9.1.4. Dar autorización oportuna para el ingreso a la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República, de las herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del oferente que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de seguridad y control, si hay lugar a ello.

9.1.5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

9.1.6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

9.1.7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, la invitación pública y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del oferente, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9.1.8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1056 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.

9.1.9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.2.1. Cumplir con diligencia el objeto del contrato, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo.

9.2.2. Los elementos objeto de esta contratación, deben ser entregados de conformidad con la descripción y condiciones técnicas señaladas en el anexo ficha técnica, la cual hace parte integral de la presente contratación.

9.2.3. Entregar los materiales, elementos y prestar el servicio, dentro del plazo establecido, en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 22 Nro. 3-06, piso 4, edificio Contraloría General de la república de la Ciudad de Quibdó – Chocó.

9.2.4. Responder por los materiales, elementos que presenten defectos o fallas y que deban ser cambiados, dentro de los dos (02) días hábiles, luego del hallazgo, sin ningún costo para la CGR.



- 9.2.5. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- 9.2.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, para evitar dilaciones y entramamientos.
- 9.2.7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CGR a través del Supervisor.
- 9.2.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9.2.9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9.2.10. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- 9.2.11. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 9.2.12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9.2.13. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 9.2.14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- 9.2.15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 9.2.16. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en la invitación pública y en la oferta.
- 9.2.17. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor del Contrato.
- 9.2.18. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
- 9.2.19. Presentar la factura, dentro del término indicado, con el fin de realizar ingreso a al

almacén de los elementos adquiridos, cuando haya lugar a ello.

9.2.20. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

10. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria, su exigencia, por tanto, considera NO se exigirá pólizas en el presente contrato.

11. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor, procederá a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

12. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la CGR multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del Contrato o de las obligaciones a cargo del Contratista después de terminado el plazo de ejecución, la CGR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el (20%) valor total del Contrato.

El pago del valor acá señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista, razón por la cual, la CGR tendrá derecho a obtener del Contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará al tesoro de la CGR y se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el Contratista, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Quibdó – Chocó.

Atentamente,



FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA

Gerente Departamental del Chocó
Gerencia Departamental Colegiada del Chocó
Contraloría General de la República

Proyectó: Yamileth Moreno
Profesional Universitario Grado 02
Enlace SECOP II